



Boletín Oficial

de Ceuta

Jueves 10 de Mayo de 1928

Se publica los jueves

1365

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8.)

1366

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE OFICINA

En todos los Negociados
De 14 a 19

Días y horas de audiencia de la Presidencia
Martes y Viernes de 17 y 30 á 18 y 30

1367

Beneficencia Municipal

Horas para el despacho de recetas:

Todos los días de 8 á 22, en la Farmacia instalado en el Palacio Municipal.

1368

Junta Municipal de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los Comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra la Comisión Permanente cada sábado, se admitirán hasta las cuatro de la tarde del jueves anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

Ceuta 10 de Febrero de 1927.

El Presidente; *Jose G. Benitez.*

1369

REQUISITORIA

GONZALEZ LOPEZ, Francisco; hijo de Miguel y de Dolores; de veinticuatro años de edad; de estado soltero; de oficio camarero; natural de SALOBREÑA, Granada; avecinado últimamente en Granada y con posterioridad en esta plaza; procesado en causa instruida contra el mismo por supuestos delitos de hurtos, comparecerá en el termino de TREINTA días ante el instructor de la citada causa, Teniente Coronel de Infantería, Juez de Causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción de Ceuta-Tetuán, Don MANUEL GARCIA ALVAREZ, en su despacho oficial situado en el edificio del antiguo Hospital Central de la plaza de Ceuta, bien entendido de que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Ceuta 2 de Mayo de 1928.—El Teniente Coronel Juez, Manuel Garcia Alvarez.

1370

EDICTO

BELIZON VAZQUEZ MANUEL; mayor de edad, viudo, natural de San Fernando (Cádiz) y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Infantería, Don MANUEL GARCIA ALVAREZ, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Marruecos en la Circunscripción Ceuta-Tetuán, en su despacho oficial situado en el antiguo Hospital Central de Ceuta, con el fin de recibirle declaración en asunto de su particular interes.

Ceuta 1.º de Mayo de 1928.—El Teniente Coronel Juez, Manuel Garcia Alvarez.

1371

Cedula de citación

El Señor Don Joaquin Dominguez de Molina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y Presidente del Tribunal Industrial de la misma, por resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio verbal sobre reclamación de salarios a instancias de Don José Garcia Martinez, y Don Antonio López Carabaca contra Don Antonio Porras Martos, ha acordado convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia sito en la calle de Canalejas número seis, el día diez y seis del próximo mes de Mayo y

hora de las diez, previa citación de dichas partes, a las que se advierte que habrán de concurrir a dicho acto provistas de toda la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que tenga lugar la citación del demandado Don Antonio Porras Martos cuyo actual paradero se ignora libro la presente en Ceuta a treinta de abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario, José Fernández Sánchez.

1372

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Junta en sesión de primera citación celebrada el día 27 de abril próximo pasado

Señores que concurren: Presidente don José E. Rosende y Martínez.—Vocales, don Alvaro Bielza Laguna, don Gabriel Roca García, don José Alvarez Sanz, don Fernando López Canti, don Enrique Andrade Samper, don Bonifacio López Pastur, don José Montero-Ríos Reguera, don José Ibañez Canto, don Antonio Moreno Gómez, don Rafael Peñuela Guerra, don Juan Martínez Roncales, don Federico Socasau Pons, don José Santos Vilela, don Manuel Martínez Tonda, don Emilio Vazquez Mochales y don Federico Capacete Morales.—Interventor de fondos, don Luis Martínez y Barrie.—Secretario don Alfredo Meca Romero.

Se abre sesión a las diez y ocho aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

1.º Acceder a la dimisión presentada por el Vocal de esta Junta don José Elez-Villarroel González.

2.º Queda nombrado Vicepresidente sexto suplente el señor don Bonifacio López Pastur.

3.º Quedar enterado de la dimisión presentada por el Vocal nato suplente don José Cubillo Fleuter y dar cuenta a la Superioridad.

4.º Comunicar a la Superioridad el traslado a la Península del Vocal nato suplente don Ramon Villaré Mosquera.

5.º Solicitar de la Dirección General de Marruecos y Colonias la concesión de libertad absoluta a esta Corporación para el proyecto de urbanización de la primera y segunda zona de ensanche.

6.º Queda acordada la rescisión sin indemnización por falta de cumplimiento a las cláusulas del contrato de concesión del Parque de San Amaro.

7.º Que por Intervención se proceda a realizar una propuesta de transferencia para dotar varias partidas propuestas por la Presidencia y el Sr. Alvarez San, incoándose el oportuno expediente.

8.º Prestar aprobación al Reglamento especial para el régimen interior de la Clínica de Urgencia.

9.º Variar las condiciones para la provisión de dos plazas de Practicantes de Guardia en la Clínica de Urgencia, en el sentido de ampliación de edad.

Levantándose la sesión a las veintiuna.

Ceuta 4 de mayo de 1928.—El Secretario, Adolfo Mena.

1373

Extracto de los acuerdos adoptado por la comisión permanente de esta Junta Municipal en su sesión celebrada el día 28 de abril de 1928

Señores que concurren: Presidente, don José E. Rosende y Martínez.—Vicepresidentes, don Alvaro Bielza Laguna don Gabriel Roca García; don Nicolás Miguel Urbina.—Secretario, don Alfredo Meca.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobándose seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

1.º Dar las gracias al Excmo. Sr. General Jefe de la Circunscripción Ceuta Tetuan por el donativo de camastros y jergones hecho a la Prisión Preventiva de este Partido.

2.º Quedar enterada de disposiciones oficiales.

3.º Que por el Representante de esta Corporación en Madrid se haga gestiones necesarias cerca de la Intendencia General para la pronta resolución de la reclamación por esta Corporación para que por varias entidades militares se abone el importe de las introducciones realizadas de artículos de comer, beber y arder, sin el pago de los arbitrios.

4.º Requerir a la empresa de Carbones para que haga efectivo el importe de los arbitrios correspondientes al carbon entrado en sus depositos o vendido en el mismo.

5.º Requerir al Arquitecto municipal para que practique la revisión de los valores que tienen asignados los edificios propiedad de esta Junta

6.º Dejar sobre la Mesa pendiente de nueva votación escrito de don Damian Salas solicitando instalar un cinematógrafo en el baluarte del Cristo.

7.º Conceder autorización a don Manuel Polo para instalar una caseta para tiro al blanco y pichon en un solar de la calle Canalejas.

8.º Abonar la cantidad de tres mil trescientas sesenta y dos pesetas ochenta céntimos a doña Inés Chacón, importe de la zona de terreno que de la casa de su propiedad situada en la calle de la Amargura pasa a vía pública.

9.º Autorizar a don Antonio Becerra para construir una casa en calle Canalejas.

10.º A Manuel Herrera Andrades para construir un kiosco en la plaza de la Constitución.

11.º Que la revisión de concesiones de kioscos se lleve a efecto por las Secciones primera y cuarta

12.º Aprobar certificación del Arquitecto municipal de recepción definitiva de un barracón metálico y satisfacer el pago del mismo ascendente a nueve mil ochocientas cincuenta pesetas.

13.º Aprobar certificación del Arquitecto municipal de recepción definitiva de las obras de un barracón metálico y que se abone al contratista la cantidad de tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas en que fueron adjudicadas.

14.º Facultar a la Presidencia para el nombramiento de un guardia jornalero para custodia del material de limpieza e incendios en el barracón metálico.

15.º Adjudicar las obras que son necesarias en el Madero público por la cantidad de novecientas veinte pesetas y al arreglo de uno de los carros de dicha dependencia, cuyo coste será de unas cincuenta pesetas.

16 Facultar a la Presidencia para que efectue el pago total de la expropiación de la casa de la calle Camoens propiedad de doña Atrica Bayton, y firme la escritura de compra-venta.

17 Quedar enterada de oficio de la Alta Comisaria de España en Marruecos por el que se determina la forma en que será ocupada la Presidencia de los actos públicos de esta ciudad.

18 Nombrar al Vicepresidente don José Alvarez Sanz para que forme parte del Tribunal del Trozo, conforme a lo dispuesto a la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo de la Armada.

19 Aceptar al Sr. Interventor de fondos de esta Junta la dimisión que presenta de auxiliar delegado de establecimientos benéficos.

20 Solicitar de la Superioridad ampliación para poner en vigor el cobro del arbitrio sobre reses en vivo.

21 Quedar enterada de carta de don Alfredo Herrero dando las gracias a acuerdo de esta Comisión de no oponerse a petición de la Audiencia provincial de Cádiz.

22 Desestimar escrito del Jefe de la Prisión Preventiva de este Partido, solicitando se le asigne una cantidad fija para gastos de servicios facilitados a detenidos gubernativos en el depósito municipal, facultando a la Presidencia para conceder los auxilios que juzgue oportunos durante el vigente presupuesto.

23 Conceder un mes de licencia para asuntos propios al medico de la Beneficencia municipal don Antonio Ballester Ledo.

24 Conceder dos meses de licencia por enfermo al Jefe de Negociado don Alfredo Molia Orozco.

25 Quedar enterada de las cantidades invertidas por los conceptos de gastos de representación de la Corporación regalos y otros, desde el primero de enero al veintiseis de abril proximo pasado.

26 Proponer la forma de dar línea y rasante a un solar propiedad de don Bonifacio López.

27 Facultar a la Presidencia para el nombramiento de tres desinfectores jornaleros.

28 Facultar a la Presidencia para la ejecución de obras de ornato a la entrada del Palacio municipal, ascendente a tres mil pesetas.

29 Facultar a la Presidencia para nombrar un vigilante para las obras de pavimentación con menos jornal que disfruta el actual.

30 Prestar aprobación a los convenios celebrados entre la Presidencia y los Propietarios de las fincas de la calle Gómez Pulido afectadas por la nueva rasante y facultarle para que satisfaga las cantidades que sean necesarias.

Levantandose la sesión a las veinte y veinte.

Ceuta 4 de mayo de 1928.—El Secretario, Alfredo Meca.

1374

Habiendose acordado por el Pleno de esta Junta Municipal una rectificación al edicto número 1330, inserto en el Boletín núm. 83 del día 19 de abril pasado, se anuncia nuevamente al público, debidamente modificado.

Ceuta 8 de mayo de 1928.—El Presidente accidental, Alvaro Bielza.

DON ALVARO BIELZA LAGUNA, PRESIDENTE ACCIDENTAL DE ESTA JUNTA MUNICIPAL.

CERTIFICO: Que, por acuerdo del Pleno de esta Junta se sacan a concurso dos plazas de Practicantes de esta Beneficencia Municipal, con destino de Guardia en la Clínica de Urgencia, con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, entre Practicantes Titulares que tengan como máximo treinta y cinco años de edad.

Los que aspiren a dichas plazas deberán presentar sus instancias en la Secretaría Municipal con los documentos que justifiquen su derecho, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de esta Junta; pudiendo además, alegar cuantos méritos estimen documentalmente, los que serán apreciados por la Comisión Permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 8 de Mayo de 1928.—Alvaro Bielza.

1375

DON JOAQUIN DOMINGUEZ DE MOLINA, Juez de Instrucción de este Partido

Por el Presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña y caso de ser habido sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta primero de mayo de mil novecientos veintiocho. El Juez, Joaquin Dominguez.—El Secretario, José Fernández.

MATALICO Y EFECTOS SUSTRADOS

Unas veinticuatro pesetas en matalico. Una caja de coñac Pedro Domeq. Tres docenas de ligas de niño. Un reloj de bolsillo de níquel con cadena de plata. Una caja de leche.

Todo ello fué sustraído en la noche del 30 de abril último del domicilio de Antonio Holgado Alvarez, sito en la calle del Sargento Coriat núm. 7 de esta Ciudad, por cuyo hecho se instruye el sumario núm. 75 de 1928.

1376

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de esta Junta Municipal en su Sesión celebrada el día 5 de mayo de 1928.

Señores que concurren: Presidente accidental, don Alvaro Bielza Laguna. Vicepresidentes: don Nicolas Miguel Urbina, don José Alvarez Sanz, don Fernando López Cantí, don Demetrio Casares Vázquez, don Manuel Martínez Tonda Interventor de fondos, don Luis Martínez y Barrie. Secretario don Alfredo Meca y Romero.

Se abre la sesión a las diez y ocho y treinta, aprobando se seguidamente el acta de la anterior.

ACUERDOS

1.º Conceder a don Damian Salas Gavarron, permiso para establecer un cinematógrafo al aire libre en el baluarte del Cristo.

2.º Reunir a las fuerzas vivas de la localidad para conocer su opinión en Moción presentada por el Sr. Presidente de la Sección quinta, relativa a la implantación en esta Ciudad de un Instituto de 2.ª enseñanza.

3.º Conceder una gratificación de ciento veinticinco pesetas mensuales al mecánico de la «Gota de Leche» por sus trabajos extraordinarios.

4.º Conceder la jubilación a la criada Matilde Toledo.

5.º Proceder al nombramiento de un Practicante interno para la Farmacia municipal.

6.º Conceder dos meses de permiso por enfermo al Practicante don Joaquín Marruecos.

7.º Aprobar los trabajos de Estadística comercial, industrial y urbana y gratificar al personal que lo confeccionó.

8.º Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

9.º Aprobar la relación de solares y exponer al público durante diez días, a los efectos de reclamaciones.

10 Autorizar a doña Ana Torres para construir una casa en la calle de Primo de Rivera.

11 Autorizar a don Saturnino Rico para que proceda a la demolición de unas barracas en el Pasaje del Diamante.

12 Conceder autorización a doña Aurora Llopis, para construir una vivienda en el campo exterior.

13 Requerir al Sr. Arquitecto municipal para que amplie y concrete el informe emitido en instancia de don Arturo Laclustra, solicitando construir una plaza de Toros.

14 Quedar enterada de oficio del Jefe de Policía urbana y seguridad participando haberse trasladado al garage es esta Junta los automóviles y material de incendios.

15 Conceder la inclusión en el Padrón de Beneficencia, de doce vecinos pobres.

16 Aprobar el pago de varias facturas. Levantandose la sesión a las veinte y diez. Ceuta 7 de mayo de 1928.—El Secretario Alfredo Mena.

1377

Don Alvaro Bielza Laguna Presidente accidental de la Junta Municipal de esta Ciudad.

HACE SABER: Que por acuerdo del Pleno de esta Junta se sacan a concurso dos Plazas de Practicante de esta Beneficencia municipal, con destino a las guardias de la Clínica de Urgencia con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, entre Practicantes titulares que tenga como mínimo treinta y cinco años de edad. Los que aspiren a dichas plazas deberán presentar sus instancias en la Secretaría municipal con los documentos que justifiquen su derecho, en el plazo de treinta días a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de esta Junta, pudiendo además alegar documentalmente cuantos méritos estimen que les asista los que serán apreciados por la Comisión Permanente.

Los que se hace público para general conocimiento. Ceuta 5 de mayo de 1928.—Alvaro Laguna.

1378

EDICTO

Confeccionada por esta Junta Municipal de mi Presidencia la relación de solares existentes en este término municipal y valoración de los mismos sujetos al pago de arbitrios que da el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de diez días a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Ceuta 7 de mayo de 1928.—Alvaro Bielza.

1379

Edicto de apertura de cobranza voluntaria.

ZONA DE CEUTA TERMINO MUNICIPAL DE CEUTA

DON FERNANDO RUBIN Y LA NEZ, Depositario Especial de Hacienda. Recaudador de la Contribución Industrial, de Comercio y profesiones de esta Ciudad.

Hago saber: Que la cobranza del periodo voluntario del referido impuesto en este término, correspondiente al segundo trimestre, y accidental del año corriente, tendrá lugar en la Depositaria de Hacienda, situada en la calle del General Gómez Jordana núm. 8, los días veintitres del actual al diez de junio próximo desde las diez a las trece y desde las quince a las diez y ocho horas.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 35 de la Instrucción de 27 de abril de 1900.

Conforme a lo ordenado en la base 13.^a del artículo 3.^o del R. D. de 2 de marzo de 1926 y en el artículo 32 del Reglamento sobre simplificación y reorganización de algunos servicios de la Hacienda pública, de 30 de junio del mismo año, se advierte a los contribuyentes que dejaren transcurrir el 10 del tercer mes del trimestre respectivo sin satisfacer sus recibos, que incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni re-

querimiento; pero que si pagan sus débitos, desde el 21 al último día de dicho tercer mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente. Ceuta a 8 de mayo de 1928.—Fernando Rubin.

1380

Junta de Plaza y Guarnición de Ceuta

ANUNCIO

Esta Junta precisa adquirir de los artículos siguientes, para necesidades del Parque de Intendencia de esta Plaza.

ARTICULOS	Unidad	Cantidad
Ajos	Kgs.	200
Carbón mineral	Qqms.	500
Cebada	id.	9.700
Esparto	id.	400
Garbanzos	Kgs.	7.000
Harina de 1 ^a	Qqms.	650
Harina de todo pan	id.	1.000
Leña	id.	3.000
Paja para pienso	id.	7.300
Paja para descanso	id.	1.500
Petroleo	Lts.	19.152
Vinagre	id.	2.000

(532 cajas de 36 litros)

NOTAS. — Para la compra se admifen ofertas media hora antes de las CINCO de la tarde del día VEINTICINCO del mes actual.

Las muestras de harina y vinagre, deberán ser presentadas antes de las doce horas del día QUINCE del mes actual.

Para la entrega de todos los artículos que se envasen en sacos, por los abastecedores a quienes se les adjudique la compra, es condición precisa que la mitad de la cantidad adjudicada sea entregada en envase corriente y la otra mitad, ha de ser precisamente en sacos de CINCUENTA kilogramos.

Las horas de Caja para hacer efectivo en metálico, el cinco por ciento del total importe de su oferta, será de diez a doce de la mañana desde esta fecha hasta el día VEINTICUATRO del mes del Mayo actual, en que se termina el plazo que se concede para efectuar los depósitos correspondientes.

El pliego de condiciones técnicas-legales a que han de ajustarse los provisionistas, forma y almacenes en que han de entregarse los artículos y demás requisitos para tomar parte en la compra que realiza esta Junta, se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detalle del Parque de Intendencia de esta Plaza, todos los días laborables.

Se hace presente a todos los ofertantes que presenten artículos que para resolver cualquier duda que pueda tener la Junta en el acto de la compra, deben permanecer en el local donde esta se celebra hasta su terminación, bien el que suscribe la oferta o su representante legal, renunciando a todos sus derechos el que se encuentre ausente.

Ceuta 5 de mayo de 1928.—El Coronel Presidente, Pignatelli.

1351

REGLAMENTO

por que ha de regirse el Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas

(Continuación)

CAPITULO III

PATRONATO PROVINCIALES

Artículo 37 En cada capital de provincia existirá un Patronato, que se llamará «Patronato provincial para la protección de los animales y plantas».

Estos Patronatos serán presididos por los Gobernadores civiles de las provincias.

Artículo 38 Constituirán el total de estos Patronatos once personas.

Los diez individuos que, en unión del Presidente, hayan de componerlo serán nombrados por el Ministro de la Gobernación a propuesta de los Presidentes respectivos.

En caso de vacantes después de constituidos los Patronatos, serán estos mismos los que, por medio de sus Presidentes, propondrán al Ministro los nombres de las personas que hayan de cubrir aquellas, dejando a salvo las facultades que a este respecto señala el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del 6 de febrero de 1926.

Artículo 39 Las personas llamadas a constituir cada Patronato provincial serán:

Un representante de alguna de las Asociaciones existentes en la capital de la provincia de las comprendidas en el presente Reglamento.

Un sacerdote.

Un individuo de la clase media, de uno u otro sexo casado, con hijos y de irreprochable conducta.

Un obrero que reúna las mismas condiciones que el anterior.

Un profesor veterinario.

Un profesor de Agricultura o de Botánica y Zoología.

Un Inspector o Inspectora de Primera enseñanza.

Un representante de la Prensa local.

Un Jefe u Oficial de la Comandancia de la Guardia civil y;

Un Ingeniero Agrónomo o de Montes.

Artículo 40 Los gastos de Vicepresidente y Secretario de estos Patronatos serán provistos entre los Vocales que el propio Patronato designe para desempeñarlos.

Artículo 41 Todo lo que dice referencia a reuniones de los Patronatos provinciales, régimen de sus debates y desa-

rollo de su función quedará sometido al prudente arbitrio de sus Presidentes.

Sin embargo, por este Reglamento se declara obligatoria la celebración de sus reuniones, por lo menos una cada mes, y la redacción anual de una Memoria, de la que se mandará un ejemplar al Patronato Central, en la que constará claramente expresados todos los trabajos que, como consecuencia de la actuación inmediata del Patronato, se refiera a la mayor intensificación de los buenos sentimientos de los ciudadanos en la capital de la provincia.

En estas memorias también se consignará, a manera de Apéndices, resúmenes detallados de cada una de las que asimismo, anualmente, remitirán a cada Gobierno civil de provincia los Presidentes de los Patronatos locales.

Artículo 42 En la medida que la discreción aconseje, y siempre de los límites fijados por las leyes, los Gobernadores civiles de las provincias tienen facultades para promover, en sus respectivas circunscripciones, aquellas iniciativas que estime pertinentes y vayan encaminadas a la consecución de cualquiera de los fines propugnados por este Reglamento, previo, siempre, el informe del Patronato provincial correspondiente.

Esto no obstante, semejantes facultades no podrán invocarse nunca por aquellas Autoridades cuando, ejerciéndolas, se modifiquen, anulen o contradigan disposiciones concretas, propuestas por el Pleno del Patronato Central y aprobadas por el Ministro de la Gobernación.

CAPITULO IV

PATRONATOS LOCALES

Artículo 43 En cada Ayuntamiento existirá un Patronato que se denominará «Patronato local para la protección de los animales y plantas».

Lo presidirá el Alcalde y lo constituirán con él: un Sacerdote, un Maestro o Maestra nacional, el Comandante del puesto de la Guardia civil y dos vecinos, que, a ser posible, además de la circunstancia de ser casado, con hijos y de irreprochable conducta, deberán poseer alguno de los títulos de Abogado, Medico, Veterinario o Ingeniero.

Artículo 44 Los miembros de los Patronatos locales serán nombrados por el Ministro de la Gobernación, a propuesta a los Alcaldes.

Una vez que se hayan constituido los referidos Patronatos, si se produce alguna vacante, la propuesta para cubrirla le corresponderá hacerla al propio Patronato.

Artículo 45 Ejercerán los cargos de Vicepresidente y Secretario de cada Patronato local, dos de las personas que lo constituyan designadas por el mismo.

46 Cuando se refiera a reuniones del Patronato, régimen de sus debates y desarrollo de su función, se someterá al prudente arbitrio del Presidente.

No obstante los Patronatos locales deberán celebrar, por lo menos, una reunión mensual.

(Continuará)